

Preços de suscripción

Preços de suscripción

EN LA CAPITAL

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 500
Los edictos y anuncios oficiales y par...

Por tres meses, pesetas..... 625
Número suelto..... 025

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y de más personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Deslinde término municipal de Nieva

Resuelto por mi autoridad llevar a efecto la práctica del deslinde de vías pecuarias de carácter general de término municipal de Nieva...

Y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 88 y siguientes del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino...

Segovia, 13 de Enero de 1921.
El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

Gobierno civil de la provincia de Segovia

PRESUPUESTOS.—CIRCULAR

Recuerdo a todos los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de lo dispuesto en mi Circular de fecha 1.º de Marzo último...

por ciento del total del presupuesto de gastos a favor del Sr. Delegado Regio de primera Enseñanza...

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de Enero de 1921.
El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 47 del reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de epizootias...

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de Enero de 1921.
El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

Comunicada por la respectiva Alcaldía e inspección municipal de Higiene pecuaria de Martín Muñoz de las Posadas y de Nava de la Asunción...

Segovia, 8 de Enero de 1921.
El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

Teniendo en cuenta el reducido número de términos municipales que se hallan infectos de glosopeda y el largo periodo de tiempo transcurrido...

la aparición de la epizootia aftosa) y a pesar de haberse dispuesto que se considerarán comprendidos en anteriores circulares los términos que resultasen invadidos...

El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Próxima la celebración anual de la festividad popular del Carnaval, y habiendo sido numeros las quejas elevadas en otras ocasiones...

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por las razones expuestas y teniendo en cuenta, además, el carácter de laborables que tienen tres de los cuatro días que dura la citada fiesta...

general, estimando preferible la celebración de las fiestas en locales cerrados o en paseos o parques susceptibles de ser acotados.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y ejecución.

Madrid, 13 de Enero de 1921.
Sr. Director general de Seguridad en Madrid y señores Gobernadores civiles en las demás provincias.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

SUBASTA

El día 5 de Febrero próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Navalilla, se celebrará la primera subasta de ocho pinos depositados en el mismo...

Segovia, 13 de Enero de 1921.
El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre

Servicio de Avance Catastral

Provincia de Segovia

JEFATURA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Arevalillo, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal...

Con la publicación de este anuncio en el Boletín y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente...

A Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

RELACION de los contribuyentes por In... según los detalles que se expresan a continuación y que se publica... BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo dispuesto en el art. 158 del vigente reglamento del ramo.

Table with columns: NOMBRES de los interesados, Industria que ejercían, Trimestres, CUOTAS (Pis. Cts). Rows include Domingo Benito, Cleto Martín Martín, Nicolás Cobas, etc.

Segovia, 14 de Enero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

Alcaldía de Becerril: Don Manuel Martín Ruiz, Alcalde accidental de este pueblo de Becerril. Hago saber: Que ignorado el paradero del mozo Deogracias Moreno, hijo de padre desconocido, y de Francisca Moreno, que nació en este pueblo el día 22 de Marzo de 1900, el cual ha sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, como comprendido en el caso 5.º del artículo 31 de la vigente ley de reemplazos, se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento del interesado y Ayuntamiento donde resida, a fin de que pueda pedir su inclusión en el municipio de su vecindad, dando cuenta al de esta localidad para su exclusión.

Si no contestaren quedará definitivamente alistado en este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley, quedando por tanto citado, a los efectos siguientes ante esta Alcaldía: 1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 de Enero a las diez de su mañana. 2.º Al sorteo que se celebrará el tercer domingo de febrero, día veinte del mismo. 3.º A la clasificación y declaración de soldado, que tendrá lugar el primer domingo de marzo seis del mismo mes a las diez de su mañana. En caso de no comparecer, se le declarará prófugo. Dado en Becerril a 11 de Enero de 1921.—El Alcalde accidental, Manuel Martín.

Alcaldía de Campo de Cuellar: Don Antonio Pilar Armuña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de Cuellar. Hago saber: Que ignorado el paradero del mozo Sebastián Pérez Carrero, hijo ilegítimo de Jacinta Pérez Carrero, que nació en este pueblo el día 20 de Enero de 1900, y habiendo sido incluido en el alistamiento de este municipio, como comprendido en el caso 5.º del artículo 31 de la vigente ley de reemplazos, se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento del interesado y Ayuntamiento donde resida, a fin de que pueda pedir su inclusión en el municipio de su vecindad, dando cuenta al de esta localidad para su exclusión.

Alcaldía de Membrillo de la Hoz: A los efectos de examen y reclamaciones dispuestos en el artículo 146 de la vigente ley municipal, enuétrase expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el día en que este anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, el proyecto de presupuesto ordinario municipal formalo por esta Corporación para su vida económica durante el ejercicio de 1921 a 22, en la inteligencia de que las reclamaciones que contra dicho proyecto se presenten, después de expirado dicho plazo, no serán admitidas aun cuando fueren justas.

Membrillo de la Hoz, 9 de Enero de 1921.—El Alcalde, Vicente Gómez.

tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 14 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Aldea Real, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se presenten en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximo y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 14 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Torre Val de San Pedro, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o personas debidamente autorizadas, se presenten en la Casa Ayuntamiento del mencionado término desde el día 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximos y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 14 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Cuellar, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio, como último plazo, durante los días del 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximos, en el mismo sitio de costumbre y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para que puedan concurrir a su declaración, advirtiendo que las que no lo hicieran, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 14 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Conficionado el padrón de matrícula para el año económico de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante cuyo plazo, puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten por justas que sean, Trescasas, 12 de Enero de 1921.—El Alcalde, Isidoro Martín.

Por dimisión voluntaria del que la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales trimestralmente, por la asistencia de diez familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, desde el que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También pueden contratarse desde el día de hoy las igualas de los vecinos pudientes que producirán unas 3.000 pesetas, comprometiéndose además a facilitar casa gratis en buenas condiciones sanitarias e higiénicas. Gallegos, 7 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Basilio González.

Juegado de primera instancia e instrucción de Segovia

San Segundo de Posada, María, de 23 años, hija de padres desconocidos, soltera, vendedora natural de Avila, domiciliada últimamente en Cáceres, calle Nueva número 17, procesada por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la detención de dicha procesada y su conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Segovia, diez de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Juez, Vicente Crespo.

González Ribera, María, hija de Antonio y María, de 28 años, soltera, vendedora, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Cáceres, calle Nueva número 17, procesada por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la detención de dicha procesada y su conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Segovia, diez de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Juez, Vicente Crespo.

Imprenta Provincial